



Proyecto de Ley N° 1811 / 2021 - CR

CONGRESO
REPÚBLICA

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ
Congresista de la República

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Proyecto de Ley N° 1614 / 2016 - CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL Y DE PRIORIDAD
SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO
ECOLOGICO WINCHINKIM EN LA
PROVINCIA DE CONDORCANQUI,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**



El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa del señor Congresista **MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ**, en ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE PRIORIDAD
SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO ECOLOGICO WINCHINKIM EN LA
PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

**Artículo Único.- Declaratoria de Interés nacional y de prioridad social la creación
del distrito de Winchinkim**

Declárese de interés nacional y de prioridad social la creación del distrito de
WINCHINKIM en la provincia de CONDORCANQUI, departamento de Amazonas

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Acciones para el cumplimiento de la presente ley

Encárguese a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la
Presidencia del Consejo de Ministros, para que realice todas las acciones necesarias
para el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, Junio de 2017

[Signature]
Lizbeth Rojas

[Signature]
W. Castro

[Signature]
Miguel Antonio Castro Grandez
Congresista de la República



[Signature]
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

[Signature]
B. Rojas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...04.....de.....Julio.....del 2014.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 1614 para su

estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°1614/2016-CR **asignándole el N°1811/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1811/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antecedentes:

El centro poblado WINCHINKIM se localiza en el distrito de Río Santiago, perteneciente a la provincia de CONDORCANQUI del departamento de Amazonas, Perú.

Fundamento de la medida legislativa

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° prevé que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuya circunscripción se organiza y constituye el Gobierno en sus tres niveles.

Nuestra carta Magna establece en el primer párrafo del artículo 44° que son deberes primordiales del estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

El artículo 102°, en el numeral 7, dispone que es potestad del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que es propuesta por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, la Ley N° 27795, ley de Demarcación y Organización Territorial, en el artículo 1 dispone que el tratamiento de demarcación territorial es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.

La presente propuesta de creación del distrito WINCHINKIM, es otorgarle las ventajas que ofrece considerando los aspectos geográficos, buscando un adecuado tratamiento de la ocupación del espacio dentro de un modelo de gestión descentralizada, acercándonos a la finalidad de la desconcentración político administrativo de los distritos y con ello que los recursos del Estado se orienten a potenciar las zonas de menor desarrollo a través de una adecuada gestión de los Gobiernos locales.

El Distrito propuesto formaría parte de uno de los tres distritos de la provincia de CONDORCANQUI, la cual forma parte del departamento de Amazonas en la zona nororiental del Perú. Dicha provincia limita por el norte con la República del Ecuador, por el sur con el Distrito de Río Santiago, por el este con la Región de Loreto y por el oeste con el Distrito de Cenepa. Abarca una superficie de 2,410.584km² con una población de 16,686 al año 2015 (información del INEI).

Actualmente WINCHINKIM es un centro poblado que se ubica dentro del distrito de Río Santiago. WINCHINKIM cuenta con una población aproximada de 5600 habitantes (Información extraída del Instituto Nacional de Estadística e Informática al 2015), es decir, el tamaño poblacional que ostenta es mucho mayor del que se establece para los centros poblados según ley, y además sí cumple con el tamaño poblacional requerido de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de Ley N° 27795, ley de Demarcación y Organización Territorial para elevarlo a la categoría de distrito.

Asimismo a efectos de tener una referencia de la tasa de crecimiento positiva de WINCHINKIM, debemos considerar que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática la población en el año 2007 del Distrito de Río Santiago fue de 13,506 habitantes y al 2015 cuenta

con aproximadamente 16,686, incrementándose en un aproximado de 3% de habitantes, demostrando una tasa de crecimiento positiva y sostenida.

Esta iniciativa legislativa tiene por finalidad que el nuevo distrito WINCHINKIM sea un distrito de articulación territorial dentro de la provincia de CONDORCANQUI y sus distritos vecinos, pues tiene alta accesibilidad por su localización.

La necesidad está determinada por su producción de cacao de alta calidad, platano, maíz, gallinas entre otros, cuyas cadenas productivas se deben fortalecer con miras a su exportación, debiendo dotarse para ello de la infraestructura necesaria, prestación de servicios, salud, comercio y demás que permitan el desarrollo de dicha actividad económica y en consecuencia su población goce de un estado de bienestar.

Esta propuesta legislativa va originar que el nuevo distrito WINCHINKIM pueda tener iniciativa de inversión dentro de una política de desarrollo territorial, con funciones generales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la formulación de políticas públicas de alcance local y planes de desarrollo con los distritos colindantes, para así coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de actividades de los diversos actores involucrados con la finalidad de lograr el desarrollo y paz social del cual forma parte el nuevo distrito.

Asimismo conforme se indica en el Informe N° 032-2017-PCM/DVGT-SDOT-jmir, remitido por la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial en atención a un pedido de información realizado por el suscrito, en cuanto a que la creación del distrito de Winchinkin ***se encuentra en el marco del tratamiento especial que la Ley N° 27795 de Demarcación y Organización Territorial, conferida a las zonas de frontera internacional, al ser colindante con la República del Ecuador.*** Asimismo en información complementaria, el Señor Eric Anderson Machado Embajador y Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores señala que, ***según el artículo 13° de la Ley N° 27795 establece que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera, se promueven previa consulta con los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa y del Interior.***

Por lo expuesto, esta iniciativa cumple con los requisitos necesarios, para así lograr el saneamiento de límites y la organización racional del distrito propuesto.

Análisis Costo Beneficio

El Proyecto propuesto permitirá una gestión más adecuada de los recursos públicos ya que se creará un distrito para descongestionar a la Municipalidad de Rio Santiago. Así WINCHINKIM contará con autoridades propias que puedan responder frente a las necesidades de la población.

La presente iniciativa no representa ningún gasto para el Estado, toda vez que esta propuesta legislativa tiene el único objetivo de llamar la atención al Poder Ejecutivo para que dentro de sus funciones viabilice la creación del Distrito WINCHINKIM en la provincia CONDORCANQUI, departamento de Amazonas, por ser una necesidad garantizar la presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico y social de los ciudadanos que conforman el distrito.

Análisis del Impacto de la Vigencia de la Norma en la Legislación Laboral

El presente proyecto de ley no modificará ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico, tampoco colisiona con instituciones de otra naturaleza ya creadas, sino que implicará una reorganización del presupuesto destinado a la provincia de CONDORCANQUI.

Ru: 783335

Lima, 08 de febrero del 2022.

16-02-22

Oficio N° 389 - 2021- 2022-STMC/CR.

Señora:

MARIÁ DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidente del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto: Actualización del proyecto de Ley 1614/2016-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo 019-2021-2022-CD-CR, SOLICITAR la actualización de la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de **Ley N° 1614/2016-CR**, PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE PRIORIDAD SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO ECOLOGICO WINCHINKIM EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, el mismo que quedó sin DICTAMEN en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Gestión del Estado.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Juan P. L. ①



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 15:41:31-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 15:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 17:03:03-0500

Waldemar José Cerrón Rojas ①
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 15:12:20-0500

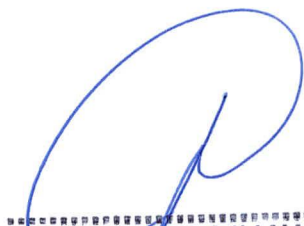


Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO SILVANA
EMPERATRIZ FIR 42750152 ha
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 17:03:03-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022.

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizó el Proyecto
de Ley 1614/2020-CR. —



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ru: 783335

Lima, 08 de febrero del 2022.

Oficio N° 389 - 2021- 2022-STMC/CR.

Señora:

MARIÁ DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidente del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto: Actualización del proyecto de Ley 1614/2016-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo 019-2021-2022-CD-CR, SOLICITAR la actualización de la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley N° 1614/2016-CR, PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE PRIORIDAD SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO ECOLOGICO WINCHINKIM EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, el mismo que quedó sin DICTAMEN en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de Gestión del Estado.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 15:41:31-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 15:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 17:03:03-0500

sqr

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 503-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a las peticiones formuladas con los oficios 389 y 390-2021-2022-STMC/CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 1619/2016-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y de prioridad social la creación del distrito de Tuyankuwas en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.
- **Proyecto de Ley 1614/2016-CR**, por el que se propone declarar de interés nacional y de prioridad social la creación del distrito ecológico de Winchinkim en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Ro: 8255 10

Registro Único : 825510

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 503-2021-2022-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
13-04-2022 16.11.35	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL CASTRO - AREA DE RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DESPACHO PARLAMENTARIO	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	ENVIADO
13-04-2022 16.11.35	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE JOSE CERRON ROJAS - GRUPO DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A WALDEMAR CASTRO - AREA DE JOSE CERRON ROJAS - GRUPO DESPACHO PARLAMENTARIO	PARLAMENTARIO PERU LIBRE	ENVIADO
13-04-2022 16.11.33	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
13-04-2022 16.11.33	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	REGISTRADO